



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0890

REF.: CONSTITUYE COMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA REGIONAL.

RANCAGUA, 24 JUN 2010

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 280 del Ministerio del Interior de fecha 11 de marzo de 2010; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, S.E. el Presidente de la República señor Sebastián Piñera Echenique, en su discurso a la Nación del día 21 de mayo de 2010 fijó la carta de navegación del Gobierno, y estableció como una de sus metas estratégicas **"...empezar a ganarle la batalla a la delincuencia y el narcotráfico y devolverle a la gente honesta el derecho a vivir en paz y tranquilidad"**. Esto involucra, garantizar a la ciudadanía el derecho a la seguridad pública, como tema central de la agenda de Gobierno, porque de ella dependen otros derechos fundamentales como lo son: la vida, la libertad, la seguridad de las personas y la protección de sus bienes.

Que, la seguridad pública es un derecho fundamental que debe ser cautelado por el Estado de manera coordinada con cada uno de sus organismos.

Que, la implementación de la Estrategia de Seguridad Pública, requiere de la creación y funcionamiento de una instancia regional de coordinación, siendo fundamental en



consecuencia la constitución de un "Comité de Seguridad Pública Regional", el cual cautelara por la necesaria coordinación entre las autoridades regionales y provinciales y sus policías en materias de orden público, delincuencia y control del narcotráfico, entre otros.

RESUELVO:

PRIMERO: CONSTITÚYASE EL COMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. Intendente Regional, quien lo preside.
2. Gobernador Provincial de Cachapoal.
3. Gobernador Provincial de Colchagua.
4. Gobernador Provincial de Cardenal Caro.
5. General de Carabineros de Chile, VI Zona, Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, Jefe de la VI Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Jefe de la Brigada de Inteligencia Policial de Rancagua.
8. Encargado Regional de la División de Seguridad Pública.

SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que el Comité de Seguridad Pública de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sesionará, de manera ordinaria, el primer lunes de cada mes, a las 08:30 horas, y de sus sesiones se levantará un acta a cargo del Secretario Ejecutivo. En caso que se requiera de sesiones extraordinarias el Consejo será citado por el Intendente a través del Secretario Ejecutivo.

TERCERO: DESÍGNESE COMO SECRETARIO EJECUTIVO del Comité de Seguridad Pública Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins al Encargado Regional de la División de Seguridad Pública cuyas funciones serán las siguientes:

1. Reducir a Acta cada sesión del Comité y custodiar el registro de las mismas.
2. Difundir los acuerdos que adopte el Comité en las materias de su competencia.
3. Citar a nombre del Intendente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.



4. Citar a nombre del Intendente a los invitados a exponer sobre determinadas materias a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.
5. Coordinar con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y todo otro organismo público los acuerdos que adopte el Comité.
6. Informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos adoptados.
7. Cumplir toda otra función que el Comité le encomiende.

CUARTO: INSTRÚYASE AL SECRETARIO EJECUTIVO para que cite a la primera sesión del Comité de Seguridad Pública de la Región, el día lunes 05 de julio de 2010, a las 08:30 horas, en Salón de Reuniones de la Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Marie Jeanne Lyon Amand de Mendieta

MARIE JEANNE LYON AMAND DE MENDIETA

Intendente Regional Subrogante

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



MJLAM/PCC/pcc

Distribución:

1. Señor Subsecretario del Interior..
2. Copia Informativa a la señora Gobernadora Provincial de Cachapoal.
3. Copia Informativa al señor Gobernador Provincial de Colchagua.
4. Copia Informativa al señor Gobernador Provincial de Cardenal Caro.
5. Copia Informativa al General de Carabineros de Chile, VI Zona, Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Copia Informativa al Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones de Chile, Jefe de la VI Región Policial del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Copia Informativa a la señora Encargado Regional de la División de Seguridad Pública.
8. Oficina de Partes.